

Acta de confesion y declaracion de Soldados.

En el Consejo de Gobierno a 7 de Marzo de 1907 reuniendo el Ayuntamiento en su sala Capitular ~~para~~ objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón ~~del~~ Sr. D. Concejal que al margen se expresan con el Sr. Alcalde de Oficio Ignacio Jarama. Medios D. Vicente Aguirre, Roldán y Tallado D. el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y leyó el inscripto Secretario de lectura íntegra de la lista general de los nombres alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, a tenor de arts 9^o de la Ley citada, resultando que

acto continuo, por los Sres. Concejales, a la vista de los concurrenates, y del tallado, se reconoció la talla y remittiendo del examen practicado hallarse exacta para los fines a que está destinada ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diera lectura, en alta y clara voz, del capítulo noveno de la Ley vigente en Pichinaminto, de las de unis disposiciones, relativas a la declaracion de exenciones del servicio militar y al acto del llamamiento y clasificacion de Soldados. Terminada inmediatamente dicha lectura, se procedió enseguida al llamamiento y declaracion de soldados, practicándose se las operaciones de talla y reconocimiento de los nuevos presuntos al acto y haciéndose por el Sr. Presidente a todo y a cada uno de estos la oportuna invitacion para que comparecieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no seria atendida ninguna excepcion que no alegasen entonces, aun cuando se les eschuzare como comprendidos en los arts 2º y 3º de la Ley, ofreciéndose todo ello el siguiente resultado.

Soldado
 Numero Uno - Jose Santos Pena Erausquin, hijo de Francisco y Juana, natural de este Concejo, provincia de Guipuzcoa, soltero de veinte años de edad que sabe leer y escribir, y de profesión Panadero, fue llamado y representado. Medido dio la talla de un metro y sesenta y cinco milímetros. Por el reconocimiento del Médico resultó estar sano del todo. Invitado por la presidencia nada alegó y el Ayuntamiento en su vista le declaró Soldado.

Modesto
 Numero Dos. Prudencio Lashuberría Istueta hijo de Jose y Josefa natural de este Concejo Provincia de Guipuzcoa partido de Bolona soltero de 20 años de edad, que no sabe leer ni escribir fue llamado y no se presentó, teniendo noticias de que estaba en Villafraanca al objeto de que fuera reconocido, quedó pendiente de fallo para otra sesión.

Numero Tres Jose Ignasio Olartiza Jaurusti, hijo de Martin y Francisca, natural de este Concejo, Provincia de Guipuzcoa, soltero de 20 años de edad, fue llamado y no se presentó por si ni por persona que legalmente le representase y habiendo ocurrido lo mismo en cuanto actos se han celebrado, opuso el Jefe del Registro Sindical el Ayuntamiento acuerda formarle el expediente de Profujo.

presentado
 Numero Cuatro Jose Lorenzo Arruebarrena Toreta hijo de Jose y Juliana, natural de Abaltzqueta Provincia de Guipuzcoa, Partido de Bolona de 20 años de edad que no sabe leer ni escribir fue llamado y se presentó su hermano Santiago manifestando que en breve tiempo presentaría el certificado de médicos de talla. El Ayuntamiento en su vista aplazó para otra sesión su fallo.

Numero Cinco. Niente Agostarain Erausquin hijo de Jose y Maria, natural de este Concejo de 21 años de edad que sabe leer y escribir fue llamado y no se presentó, ni por persona que le representase. El Ayuntamiento visto el parecer del Registro Sindical acordó se le iniciara el oportuno expediente de Profujo.

Numero Six. José Eduardo Barandiarán Ayesta, Hijo de José y Josefa natural de este Concejo de 20 años de edad, que no sabe leer ni escribir fue llamado y se presentó. Medido dio de talla un metro y sesicento ochenta y un milímetros. Del reconocimiento del Médico resulta estar completamente sano. Juvitado por la presidencia para que expusiera su caso contestó y el Ayuntamiento en su vista le declaró Soldado.

Numero Siete. Pascual Inaguine Zuermuqui, Hijo de José y Josefa, natural de este Concejo, soltero de 20 años de edad que no sabe leer ni escribir, fue llamado y se presentó. Medido dio de talla un metro y quinientos cuarenta y cuatro milímetros. Del reconocimiento del Médico resulta que está completamente sano. Juvitado por la presidencia para que expusiera en el acto todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio militar. Contestó, que solo alegaba el no llegar a la talla a los un metro y quinientos cuarenta y cinco milímetros. El Ayuntamiento acuerda declararle soldado con condicional y que en su día será tallado ante la Jocuna. comisionó nroto de Reclutamiento.

Soldado

Numero Ocho Agustín Mendía Lufina Hijo de José y Juana natural de Beasain, soltero de 20 años de edad que sabe leer y escribir fue llamado y se presentó. Medido dio de talla un metro y sesicento cuarenta y un milímetros. Del reconocimiento del médico resulta que está sano de todo. Juvitado por la Presidencia para que expusiera en el acto todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio militar, nada alegó y el Ayuntamiento en su vista le declaró al momento Soldado.

Numero Nueve. Juan Bte. Juantxi Lacheberria Hijo de Juan y María, natural de este Concejo, soltero de 20 años de edad, que sabe leer y escribir fue llamado y se presentó. Medido dio de talla un metro y sesicientos

cuarenta milímetros. Del reconocimiento facultativo resulta estar completamente sano. Invitado por la presidencia made alijo; el Ayuntamiento le declara Soldado.

Numero Diez. Miguel Amundaran arim, hijo de Juan y Josefa, natural de este Concejo soltero de 21 años de edad que sabe leer y escribir fue llamado y se presentó su padre manifestando hallarse ausente en Lezo y que a su tiempo remitirá los certificados de reconocimiento y talla. En su vista el Ayuntamiento le dio un plazo de quince días para la presentación de dichos certificados y fallarlo, quedando pendiente su reconocimiento.

Numero Once. Mariano Frizar Jaquime hijo de Miguel y Paulina, natural de este Concejo de 20 años de edad que sabe leer y escribir fue llamado y no se presentó ni pudo quien le representare. El Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico acordó incoar el oportuno expediente de Refugio.

Numero Doce. Prudencio Inasuti Graunguin hijo de Jose y Josefa, natural de este Concejo soltero de 20 años de edad que sabe leer y escribir fue llamado y no se presentó. El Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico acordó incoar el oportuno expediente de Refugio.

Numero Trece. ^{2do} Narciso Agendi Brokide, hijo de Pedro y Mirela, natural de Atamu soltero que sabe leer y escribir fue llamado y se presentó. Medido dio de talla un metro y setecientos setenta milímetros. Del reconocimiento del Médico resulta estar del todo sano. Invitado por la presidencia para que se pusiera made exentio; el Ayuntamiento en su vista le declaró al Moro Soldado.

Numero Catorce. Jos Antonio Barandiaran Onaola hijo de Jose y Josefa, natural de este Concejo de 20 años de edad que no sabe leer ni escribir fue llamado y no se presentó ni fue representado por persona alguna. El

Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico acordó incoar el expediente de Profugo contra el referido moro. Numero Quince José Martin Infante Jimeno hijo de José y Petta natural de este Consejo soltero de 20 años de edad, que sabe leer y escribir fue llamado y se presentó. Medido dio de talla un metro y sesenta y siete milímetros. Del reconocimiento del Médico resulta estar del todo sano. Invitado por la Presidencia para que expusiera en el acto todos los motivos que tuviere para eximirse del servicio militar. Contestó que nada tenía que alegar. El Ayuntamiento en virtud de lo declaró al moro soldado.

Numero Diez y seis = Victoriano Mendizabal Alasin hijo de José y Petronila natural de Lararte (Hervani) soltero de 21 años de edad que sabe leer y escribir fue llamado y no se presentó en fue representado por madre. El Ayuntamiento oído el parecer del Regidor Sindico acordó incoar el expediente correspondiente de Profugo.

Provincia de exenciones del año 1907.

Numero Dos. - José Joaquín Jirón Larranaga, hijo de Francisco y María Benito, natural de este Consejo soltero de 22 años de edad, que sabe leer y escribir fue llamado y se presentó. Invitado por la Presidencia para que expusiera si le existían las mismas causas por las que fue declarado soldado condicional el año de su reclutamiento. Contestó que en efecto existen, puesto que sigue manteniendo a su madre viuda y pobre, por lo cual pretende eximirse como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley. El Ayuntamiento no satisfecho con la declaración del moro le ordenó incoar el oportuno expediente por separado.

Numero Cinco. Gregorio Onie Anzola Gilla hijo de Juan y Maria, natural de este Consejo soltero de 22 años

de edad que sabe leer y escribir fue llamado y compareció. Advertido por el Ayuntamiento para que expusiera en el acto todos los motivos que tuviere o si existen las mismas causas que el auto de cumplimiento y que fue declarado solado condicional. Contestó que sigue manteniendo a su madre viuda y pobre por lo cual pretende exceptuarse como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley. No conformándose el Ayuntamiento con lo expuesto le ordenó que instruyera el oportuno expediente por reparado.

Número Siete. José Ramón Juranti Jmar hijo de José y Josefa naturales de este Concejo soltero de 22 años de edad que sabe leer y escribir fue llamado y compareció. Advertido por el Ayuntamiento para que manifestara en el acto todos los motivos que tuviere o si existen las mismas causas que el auto de cumplimiento y que fue declarado solado condicional. Contestó que sigue manteniendo a su padre, sexagenario y pobre. El Ayuntamiento sin quedar satisfecho con la declaración del moro le ordenó forme expediente por reparado. Jms habiendo oído moros a quienes llamar, el Sr. Presidente después de advertir nuevamente a los interesados de los derechos que les concede el artº 96 pº 3º y 1º de la Ley, manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer valer por edicto en tiempo oportuno la orden en que haya de remirarse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las excepciones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como a los moros que tienen los números siguientes, por medio de papeletas repartidos a domicilio. En prueba de la verdad, lo firman todos los Sres. Concejales y yo lo certifico.

Lucas Orosco